

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

La Unión, 12 de enero de 2021.

Comisión No. 013 Juzgado Civil del  
Circuito de Roldanillo Valle

Radicación No. 2020-00024-00

Auto No. 010

---

En referencia al escrito allegado electrónicamente por el apoderado judicial de la parte interesada en esta comisión solicito la devolución del Despacho Comisorio No.040 por parte del Inspector de Policía de Barrio San Pedro y proceder con la diligencia de entrega por parte este Juzgado, para lo cual esbozo los motivos que originaron la solicitud. Petición que estima el Juzgado es procedente, y por ello se solicitara la devolución de la comisión y que se expliquen los motivos por los cuales no se realizó la diligencia a fin de determinar si hay lugar o no a la compulsión de copias, así mismo se programara la diligencia de entrega, y es por ello que,

### RESUELVE:

1. Líbrese oficio al señor Alcalde Municipal a fin de que proceda con la devolución inmediata del Despacho Comisorio No. 40 del 14 de octubre de 2020, librado para la entrega del bien inmueble ubicado en la Calle 22 No.14-18 de la actual nomenclatura urbana de La Unión, inmueble que se identifica con la matricula inmobiliaria No. 380-246, e igualmente informe los motivos por los cuales dicha diligencia de entrega no se ha realizado.

2. Programar como fecha y hora para la diligencia de entrega del bien inmueble objeto de esta comisión, el día 29 de enero de 2021 a las 9 a.m., para lo cual se ordena librar oficio al Comandante de la Policía de esta municipalidad para que brinde el acompañamiento necesario para la diligencia e igualmente al señor Personero Municipal local para garantizar los derechos fundamentales a los habitantes del bien.

**Notifíquese,**

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 001 de 13  
de enero de 2021.

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA  
Secretaria